

Esta comunicación no es para divulgación, distribución ni publicación, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica ni en cualquier otra jurisdicción en la que la divulgación, distribución o publicación a la que se refiere esté prohibida por la legislación aplicable.

Madrid, 14 de mayo de 2026

**COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

En cumplimiento de los requisitos de información previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 de 16 de abril de 2014 sobre Abuso de Mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y como continuación a la comunicación de información privilegiada con número de registro 3219 de fecha 13 de mayo de 2026, en relación con la venta de aproximadamente 4,29 millones acciones de CIE Automotive, S.A. (“**CIE Automotive**”) (las “**Acciones**”) por parte de Mahindra Overseas Investment Company (Mauritius) Limited (el “**Accionista Vendedor**”) (la “**Venta**”), BNP PARIBAS anuncia que se ha completado la colocación acelerada o *accelerated bookbuilding offering* y se han fijado los términos finales de la Venta.

Como resultado de la Venta, el Accionista Vendedor ha vendido 4.288.595 Acciones, representativas de alrededor de 3,58% del capital social de CIE Automotive a un precio de venta de 29,37 euros por Acción.

BNP PARIBAS ha actuado como entidad coordinadora global única en la Venta (el “**Coordinador Global Único**”).

Tras la liquidación de la Venta, el Accionista Vendedor no mantendrá en propiedad Acciones.

La distribución de esta comunicación y la oferta y venta de las acciones de CIE Automotive (las “Acciones”) en ciertas jurisdicciones puede estar restringida por ley y las personas a las que llegue este documento u otra información a la que se haga referencia en el mismo deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir una violación de la legislación sobre valores de cualquiera de dichas jurisdicciones.

Las Acciones no se ofrecen al público en ninguna jurisdicción y no pueden ofrecerse al público en ninguna jurisdicción en circunstancias que requieran la preparación o el registro de cualquier folleto o documento de oferta relativo a las acciones en dicha jurisdicción. Esta comunicación no constituye una oferta de venta de valores en ninguna jurisdicción, incluyendo Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica. El Accionista Vendedor, el Coordinador Global Único o cualquiera de sus respectivas filiales no han tomado ninguna medida para permitir una oferta pública de las acciones o la posesión o distribución de esta comunicación en cualquier jurisdicción en la que se requiera una acción a tal efecto. Ni esta comunicación ni nada de lo aquí contenido constituirá la base de ninguna oferta o compra en ninguna jurisdicción, ni podrá ser invocado en relación con las mismas, y no constituirá ni formará parte de una oferta de venta ni de una solicitud de oferta de compra de valores en los Estados Unidos ni en ninguna otra jurisdicción.

Los valores a los que se hace referencia en el presente documento no han sido ni serán registrados de conformidad con la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (*U.S. Securities Act of 1933*) y sus modificaciones (la “LV”), y no pueden ser ofrecidos, vendidos ni transmitidos, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos de América, excepto conforme a una exención disponible en la LV, o en una operación no sujeta a los requisitos de registro de la misma y la normativa del mercado de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos. No habrá una oferta pública de las Acciones en Estados Unidos.

No se ha efectuado ni se efectuará ningún registro conforme al artículo 4, párrafo 1 de la Ley de Instrumentos Financieros y Valores de Japón (*Financial Instruments and Exchange Act of Japan*) (Ley no. 25 de 1948, tal y como ha sido novada en cada momento) (la “FIEA”) en relación con la solicitud de adquisición de las Acciones, en la medida en que dicha solicitud se encuadra dentro de una Solicitud para un Número Pequeño de Inversores (*Solicitation for Small Number Investors*) (tal y como dicho término se define en el artículo 23-13 párrafo 4 de la FIEA).

En los Estados miembros del Espacio Económico Europeo (el “EEE”), esta comunicación y cualquier oferta que se realice posteriormente se dirige exclusivamente a personas que sean “inversores cualificados” en el sentido del Reglamento sobre Folletos (Reglamento (UE) 2017/1129) (“**Inversores Cualificados**”). En el Reino Unido, esta comunicación y cualquier oferta si se realiza posteriormente se dirige exclusivamente a personas (A) (i) sean “profesionales de la inversión” conforme al artículo 19(5) de la Orden 2005 de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (Promoción Financiera) (*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*), tal y como haya sido modificada (la “Orden”); y/o (ii) estén comprendidas en el Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden y únicamente cuando las condiciones contenidas en dichos artículos se hayan cumplido o vayan a cumplirse en el momento oportuno; y (B) sean “inversores cualificados” según se define en el Párrafo 15 del Anexo 1 del Reglamento de Ofertas Públicas y Admisiones a Negociación de 2024 (*Public Offers and Admissions to Trading Regulation 2024*) (todas estas personas conjuntamente denominadas “**Personas Relevantes**”). Este anuncio no debe ser utilizado ni tenido en cuenta (i) en el Reino Unido, por personas que no sean Personas Relevantes, y (ii) en cualquier Estado Miembro del EEE, por

personas que no sean Inversores Cualificados. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este anuncio está disponible sólo (i) en el Reino Unido, para personas relevantes, y (ii) en cualquier Estado Miembro del EEE, para Inversores Cualificados, y sólo se llevará a cabo con tales personas. Esta comunicación no constituye una oferta de venta de valores o inversiones ni una solicitud de oferta de compra de valores o inversiones en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud sea ilegal. No se ha tomado ninguna medida que permita la oferta de los valores o la posesión o distribución de este anuncio en ninguna jurisdicción en la que se requieran medidas a tal efecto. Las personas a las que llegue este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas.

En relación con la venta de las Acciones, el Coordinador Global Único y cualquiera de sus filiales podrán tomar una parte de las Acciones en la Venta como posición principal y, en tal calidad, podrán retener, comprar, vender, ofrecer la venta por cuenta propia dichas Acciones y otros valores de la Sociedad o inversiones relacionadas en relación con la Venta o de otro modo. En consecuencia, las referencias en este anuncio a la venta, oferta, suscripción, adquisición, colocación o cualquier otro tipo de transacción de las Acciones deben interpretarse en el sentido de que incluyen cualquier emisión u oferta, suscripción, adquisición, colocación o transacción por parte del Coordinador Global Único y cualquiera de sus filiales que actúen en calidad de tales. Además, el Coordinador Global Único y cualquiera de sus filiales podrán celebrar acuerdos de financiación (incluidos swaps o contratos por diferencias) con inversores en relación con los cuales el Coordinador Global Único y cualquiera de sus filiales podrán, en su momento, adquirir, poseer o enajenar Acciones. El Coordinador Global Único no tiene intención de revelar el alcance de dichas inversiones o transacciones salvo en cumplimiento de cualquier obligación legal o reglamentaria de hacerlo.

La comunicación de que una operación está o que el libro está “cubierto” (es decir, que la demanda indicada de los inversores en el libro iguala o supera el importe de los valores ofertados) no es ninguna indicación o garantía de que el libro seguirá cubierto o de que la operación y los valores serán distribuidos en su totalidad por el Coordinador Global Único. El Coordinador Global Único se reserva el derecho de tomar una parte de los valores de la oferta como posición principal en cualquier momento a su entera discreción, entre otras cosas, para tener en cuenta los objetivos del Accionista Vendedor, los requisitos de MiFID II y de conformidad con las políticas de asignación.

Ni el Coordinador Global Único ni ninguna de sus filiales, ni los respectivos consejeros, directivos, empleados, asesores o agentes de las anteriores aceptan responsabilidad alguna ni hacen declaración o garantía alguna, expresa o implícita, sobre la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en esta comunicación (o sobre si se ha omitido alguna información en la misma) o de cualquier otra información relativa al Accionista Vendedor, la Sociedad, sus respectivas filiales o empresas asociadas, ya sea por escrito, oral o en forma visual o electrónica, y sea cual sea la forma en que se transmita o se ponga a disposición, o por cualquier pérdida derivada del uso de este anuncio o de su contenido o que surja en relación con el mismo.

El Coordinador Global Único actúa en nombre del Accionista Vendedor y de nadie más en relación con cualquier oferta de las Acciones, y no será responsable ante ninguna otra persona de proporcionar las protecciones ofrecidas a cualquiera de sus clientes o de proporcionar asesoramiento en relación con cualquier oferta de las Acciones.